



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-96-MPLP.

Tingo María 31 de octubre de 1996.

EL ALCALDE DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre del año en curso; visto el informe de la Subcomisión de Adorno de Calles, y con el propósito de incentivar la participación de los vecinos en las actividades que desarrolla la Municipalidad en el marco del Aniversario de nuestra ciudad;

En uso de sus atribuciones, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Primero.- Exonerar, a los vecinos de la tercera cuadra del Jr. José Prato de esta ciudad, del pago de la tasa municipal por concepto del servicio de limpieza pública, correspondiente a un trimestre, por haber obtenido el primer puesto en el concurso de Embellecimiento y Adorno de Calles, realizado con motivo del 58º Aniversario de la Fundación de Tingo María.

Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Dirección Municipal y las Direcciones de Servicios Comunes y Administración y la Jefatura del Área de Rentas.

POR TANTO:

Mando se comunique y cumpla.



Municipalidad Provincial Leoncio Prado
Ing° Lic. Adm. MISAEL ALVARADO PAUCAR
ALCALDE